

## anuncios particulares

### CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

#### ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2021 (créditos extraordinarios y suplementos de crédito) dentro del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2021.

Dicha modificación ha sido expuesta al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, procediéndose a su publicación.

Modificaciones propuestas.

I. - AUMENTOS		
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Aplicación	Concepto	Importe
920 62200	Nuevo parque de bomberos	3.716.348,00
Importe Créditos Extraordinarios		3.716.348,00
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Aplicación	Concepto	Importe
920 62400	Inversiones en elementos de transporte	5.143.710,00
Importe Suplementos de Crédito		5.143.710,00
TOTAL AUMENTOS		8.860.058,00

II. - FINANCIACIÓN		
Remanente		
Aplicación	Concepto	Importe
87000	Remanente Gastos Generales	8.860.058,00
TOTAL FINANCIACIÓN		8.860.058,00

#### III. - Nivelación.

El presente expediente 2/2021 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2021 está nivelado en la cantidad de ocho millones ochocientos sesenta mil cincuenta y ocho euros (8.860.058,00 €), tanto en altas como en financiación.

#### IV. - Justificación.

Conforme a lo establecido en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 37 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, está acreditado:

- El carácter específico y determinado de los gastos a realizar.
- La imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esta finalidad y/o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, en el nivel de vinculación jurídica que tiene establecida esta entidad.

- La normalidad con que se viene efectuando el ingreso de los recursos de carácter no finalista.

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, a 11 de junio de 2021.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

**Anuncio número 1977**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>